

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 990

San Femado del Valle de Catamarca, 24 de Julio de 1996.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

REGISTRADA CON EL N° 4882

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 22:53:05

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa